

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SOFTWARE NEXPOSE Y METASPLOIT**

**Expediente: 2017-01334**

**Fecha: 29 de septiembre de 2017**

## INDICE

- 1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERISTICAS
- 2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES
- 3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 4.- ADJUDICACIÓN
- 5.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL SERVICIO
- 6.- VALIDEZ DE LA OFERTA
- 7.- PRECIOS
- 8.- FACTURACIÓN
- 9.- CONDICIONES DE PAGO
- 10.- GARANTIAS DE LA CONTRATACIÓN
- 11.- GARANTIA SERVICIOS PRESTADOS
- 12.- COMUNICACIONES
- 13.- CONFIDENCIALIDAD
- 14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- 15.- PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
- 16.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES
- 17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 18.- REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS
- 19.- SOMETIMIENTO A FUERO

- ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO II: IMPRESO PARA LA OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO III: MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS SOFTWARE NEXPOSE Y METASPLOIT

EXPEDIENTE: 2017-01334

### 1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

#### 1.1.-OBJETO:

El presente Pliego determina las Condiciones Particulares, para la contratación por RENFE-Operadora, por un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO LOS PRODUCTOS SOFTWARE NEXPOSE Y METASPLOIT, según el alcance indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se incluyen en el **ANEXO I**.

#### 1.2.- LUGAR DE PRESTACIÓN

Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones de RENFE-Operadora, Delicias 61 (Madrid).

1.3- No se admitirán ofertas parciales.

#### 1.4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Para esta contratación RENFE-Operadora dispone de un presupuesto máximo de 24.300,00 € (cinco mil novecientos cuarenta euros), IVA no incluido. No serán admitidas aquellas ofertas cuya proposición económica sea superior a este importe.

1.5.- Para todo aquello no estipulado en el presente PCP se aplicará lo establecido en el "Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Servicios DCC-CG-CC-09 REV.01 que igualmente forma parte de este PCP y que se encuentra disponible para el licitador en el "Perfil del Contratante" de esta Entidad, disponible en la página Web de RENFE-Operadora.

Asimismo, y durante la vigencia del contrato será de aplicación el "PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE RENFE-Operadora" y las DIRECTRICES GENERALES APLICABLES PARA TRABAJADORES DE EMPRESAS EXTERNAS (POP 16) "INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PREVENTIVAS", igualmente disponibles para el licitador en el "Perfil del Contratante" de esta Entidad, disponible en la página Web de RENFE-Operadora.

<http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/index.html>

### 2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación a la actividad objeto de esta licitación.

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el Artº 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Aceptar, expresamente, las condiciones de la presente licitación.
- Estar en posesión de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la comercialización de los suministros y el desarrollo de las actividades que fueren objeto del contrato, los cuales deberán ser válidos y, en su caso, renovarse durante todo el periodo de vigencia del contrato que se llegue a formalizar.

### 3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.1. **OFERTA ÚNICA:** Cada licitador sólo podrá presentar una oferta.

3.2. **FORMA DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas se presentarán en "sobre" cerrado, haciendo constar en el mismo, el **número de expediente y el Título de la licitación** que aparece en el encabezamiento de esta página.

Dicho sobre, que deberá llevar además la **identificación de la empresa licitadora**, será dirigido a

Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones Jefatura de Compras y Contratación Paseo de las Delicias nº 61- 4ª Planta 28045 MADRID
--

### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las empresas que presenten oferta, deberán aportar junto a la oferta económica los siguientes documentos:

- Declaración expresa responsable de que el licitador no está incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, establecidas en el art. art. 60.1, d) del RD3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Aceptación expresa de la condiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y de todos los documentos que lo integran
- Sometimiento al Derecho Español y a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

*Estos tres extremos se declararán aportando la declaración correspondiente conforme al modelo establecido y disponible para los licitadores en el Perfil del Contratante de la Entidad;*

<http://www.renfe.com/docs/DECLARACION%20RESPONSABLE%20GESTION%20SIMPLIFICADA.PDF>

- Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitida de acuerdo con lo establecido en el art. 60.1, d) del RD3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Certificación Administrativa vigente, expedida por el Órgano competente, a los efectos del art. 60.1, d) del RD3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas emitido por la Agencia Tributaria u otro documento que acredite suficientemente el alta y el sector de registro en el referido impuesto
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal emitida por al Agencia Tributaria eta de Identificación Fiscal
- Poder de representación bastante en derecho, que otorgue capacidad de representación suficiente al firmante que presente la oferta, a quien efectúe la declaración responsable y al que acepte de forma expresa las condiciones de la licitación, con copia de su D.N.I. o documento equivalente, legitimado notarialmente.
- **ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.**

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la Instrucción. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del contratante".

En caso de agrupación de empresarios deberán acreditar este requisito cada uno de los integrantes de la agrupación.

La solvencia económico-financiera se demostrará presentando uno de los dos documentos que se relacionan a continuación:

- Original o copia legalizada notarialmente de al menos un Informe de instituciones financieras declarando la solvencia acreditada del licitador, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en la medida en que se disponga de los datos de dicho volumen de negocios.

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieran.

- **ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA.**

-Declaración del apoderado de la empresa licitadora en la que afirme que en mantiene en vigor los acuerdos necesarios para poder comercializar y prestar el servicio objeto de la licitación.

### **OFERTA TÉCNICA**

Se incluirán en este sobre **original y copia de la oferta técnica** que consistirá en la realización de una Memoria que desarrolle con suficiente detalle la manera en que el licitador va a llevar a cabo los trabajos. La documentación acreditativa deberá enviarse tanto en papel como en soporte informático (DVD, Usb, CD-ROM), en formato PDF, digitalizando las imágenes a una resolución suficiente para la correcta lectura e interpretación del documento presentado.

Se presentará estructurada de la siguiente manera, sin dejar de referirse a ningún apartado o subapartado de los indicados en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**

### **OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica se presentará inexcusablemente conforme al modelo de "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que se adjunta como **ANEXO II** y que el ofertante deberá cumplimentar sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo y presentar firmado, fechado y sellado.

### **3.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán recibirse, por escrito en la Jefatura de Compras de la Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones de RENFE-Operadora, Paseo de las Delicias, 61 - 4ª planta, 28045 MADRID (la entrega deberá efectuarse en horario de 10 a 13 h. de Lunes a Viernes).

La fecha y hora límites de recepción serán las **12 horas del día 11 de octubre de 2017**, no siendo admitidas ofertas presentadas fuera del plazo establecido.

### **3.4. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

El licitador, antes de la presentación de ofertas, podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación aplicable a esta convocatoria de licitación.

Las consultas sobre la licitación deberán ser dirigidas por escrito a la Jefatura de Compras y Contratación, indicada en el punto 3.3, enviándose a las direcciones de correo [jrodriguez@renfe.es](mailto:jrodriguez@renfe.es) y [contratacion.dsi@renfe.es](mailto:contratacion.dsi@renfe.es).

En todo caso, se deberá indicar el nombre de la empresa, teléfono y persona de contacto, número de expediente y objeto de la licitación.

RENFE-Operadora, a su criterio, podrá incluso divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos al consultante, permitan una mayor homogeneidad para la mejor comparación de las ofertas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

Solamente serán respondidas las consultas recibidas con una antelación mínima de seis (6) días, respecto de la fecha límite de presentación de ofertas.

#### **4.- ADJUDICACIÓN**

RENFE-Operadora se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o incluso anular o declarar desierta la presente convocatoria de licitación, sin que los licitadores tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

RENFE-Operadora se reserva, asimismo, el derecho a solicitar a los licitadores toda la documentación que considera oportuna en relación con la presente licitación, así como a efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación; efectuadas estas comprobaciones, en caso de no ajustarse a lo manifestado en la documentación aportada por el licitador, o bien resultar ésta incompleta o no válida, RENFE-Operadora desestimaré la oferta presentada.

No serán aplicables las cláusulas y condiciones introducidas por los licitadores, cualquiera que sea su naturaleza, salvo que fueren aceptadas, de forma expresa y por escrito, por RENFE-Operadora. Del mismo modo, los acuerdos verbales carecerán de validez, en tanto no se plasmen por escrito y sean expresamente aceptados por RENFE-Operadora.

El Servicio será adjudicado a la empresa que hubiere presentado la oferta económica de menor importe, cumpliendo los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones Particulares.

#### **5.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL SERVICIO**

El mantenimiento de los productos software objeto de la licitación que nos ocupa tendrá una vigencia de UN AÑO, comenzando el 1 de octubre de 2017 y finalizando el 30 de septiembre de 2018.

#### **6.- VALIDEZ DE LA OFERTA:**

La oferta tendrá una validez de TRES (3) MESES a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

## 7.- PRECIOS

Los precios serán fijos y no revisables durante la vigencia del contrato, e incluirán todos los impuestos y gastos, con la única excepción del IVA, que se desglosará y consignará en las facturas de forma distinta y separada de la base imponible, con expresión del tipo impositivo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora y Reglamento de dicho Impuesto.

Los precios ofertados serán fijos, no admitiéndose en ningún caso la revisión de los mismos.

## 8.- FACTURACIÓN

Se emitirán facturas por trimestres vencidos, cada una de ella por el 25 % del importe adjudicado.

La implantación de la facturación electrónica en RENFE-Operadora, supone un cambio en la forma de remisión de las facturas, el contratista tiene la información necesaria en la página web de Renfe:

<http://www.renfe.com/empresa/FacturacionElectronica/index.html>

Las facturas deberán presentarse en los 10 días siguientes a su fecha de emisión, debiendo rectificarla para su actualización en caso de presentarla con retraso.

En toda factura comercial se deberá indicar:

- Código de Identificación Fiscal tanto del adjudicatario como de RENFE-Operadora (Q-2801659),
- Número del Contrato correspondiente, y consignarse de forma separada la base imponible, el tipo impositivo e importe del I.V.A.
- Código del departamento contratante, en este caso la Gerencia de Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DP10007010).
- Correo electrónico del Contratista, único medio para recibir notificaciones relativas a las facturas.
- Si se envía en papel deberá remitirse a la dirección que se indica en la página web antes indicada.

**No deberá** enviarse copia de la factura al Centro de Recepción de Facturas de RENFE-Operadora.,

RENFE-Operadora suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados y procederá a su devolución para su corrección.



## 9.- CONDICIONES DE PAGO

RENFE-Operadora realizará los pagos conforme a lo indicado en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre.

## 10.- GARANTÍAS DE CONTRATACIÓN

### 10.1.-GARANTÍAS PROVISIONALES

No se exige el establecimiento de ningún tipo de garantía provisional en el presente procedimiento de licitación.

### 10.2.-GARANTÍAS DEFINITIVAS

El Adjudicatario, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato que se suscriba, deberá constituir, con anterioridad a la firma de dicho contrato, y ante la Dirección de Sistemas de Información, una Garantía Definitiva ajustada a uno de los modelos establecidos por RENFE-Operadora (**ANEXO III**), por valor del CINCO POR CIENTO (5 %) del importe adjudicado, y por plazo hasta el buen fin de la operación.

## 11.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Durante el plazo de garantía ofertado, y que en toda caso no será inferior a TRES MESES, el adjudicatario deberá subsanar las deficiencias detectadas en actuaciones de mantenimiento correctivo llevadas a cabo.

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento y cualesquiera otros que por los motivos indicados pudieran ocasionarse.

## 12.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que las partes se dirijan entre sí, deberán realizarse por escrito y de forma tal que el remitente tenga la certeza que ha llegado a su destino. Las cartas y escritos que se crucen entre las partes contratantes, carecerán de fuerza novatoria o modificativa de las obligaciones que se deriven del Contrato si no han sido suscritas o autorizadas por los representantes de ambas partes con facultades suficientes para ello.

## 13.- CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que posea carácter confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) RENFE-Operadora tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, RENFE-Operadora indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si RENFE-Operadora facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a RENFE-Operadora en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con RENFE-Operadora con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de RENFE-Operadora.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por RENFE-Operadora;
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c) Que sea o devenga de dominio público y;
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

#### **14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En caso de que, como consecuencia de la ejecución de los servicios asociados al objeto del presente procedimiento de licitación, el contratista (en adelante, el prestador de servicios) acceda a datos personales de ficheros de RENFE-Operadora, se hace constar expresamente, en aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, que el prestador de los servicios únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de RENFE-Operadora, no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el correspondiente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con autorización expresa y por escrito de RENFE-Operadora.

El prestador de los servicios implantará, respecto a dichos datos, las medidas de seguridad de nivel básico, medio o alto que, conforme a la legislación vigente, fueran aplicables a los ficheros y , una vez finalizados los servicios indicados, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a RENFE-Operadora, según sea lo indicado por ésta, al igual que cualquier soporte o documento en que consten dichos datos de carácter personal.

Adicionalmente, el prestador de los servicios implantará, respecto a dichos datos, las medidas de seguridad de nivel básico, medio o alto que, conforme a la legislación vigente, fueran aplicables a los ficheros y , una vez finalizados los servicios objeto del contrato, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a RENFE-Operadora al igual que cualquier soporte o documento en que consten dichos datos de carácter personal.

Caso de que el prestador de servicios realice transmisiones de datos a RENFE-Operadora empleando redes de telecomunicaciones, expresamente se hace constar que, en virtud de lo dispuesto en el art 104 del RD 1720/2007 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de Datos de carácter personal, el contratista se obliga a la transmisión de datos de carácter personal de nivel alto a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no se inteligible ni pueda ser manipulada por terceros.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incluidas en la presente cláusula, el prestador de los servicios será responsable del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta a RENFE-Operadora, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra RENFE-Operadora como consecuencia de dicho incumplimiento.

## **15.- PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

El licitador garantiza que, de acuerdo con la vigente legislación de propiedad intelectual, es titular de todos los derechos necesarios para cumplir con las obligaciones dimanantes de la presente licitación, tanto para el software objeto de la misma, como sobre cualquier otro software que, por ser necesario para el uso de dichas aplicaciones, ponga a disposición de RENFE-Operadora en virtud de lo indicado en el apartado 1 del presente Pliego de Condiciones Particulares, garantizando así que esta Entidad Pública pueda utilizar dicho software sin infringir derecho de terceros.

En tal sentido el adjudicatario será responsable de cualquier reclamación que terceros puedan dirigir a RENFE-Operadora sobre vulneración de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que se deriven del uso adecuado del mencionado software, exonerándose explícitamente a RENFE-Operadora de cualquier responsabilidad al respecto. Consecuentemente, esta Entidad se compromete a informar al adjudicatario de cualquier reclamación que pudiera recibir por estos motivos, y colaborará con él en la defensa de sus derechos.

## **16.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES**

Sin perjuicio del derecho que asiste a RENFE-Operadora en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario, RENFE-Operadora podrá imponer a dicho adjudicatario sanciones pecuniarias en los siguientes casos:

### **16.1 Incumplimiento de plazos**

El retraso en el plazo de los servicios por causas imputables al adjudicatario, salvo causas de fuerza mayor comunicadas formalmente como tal por el mismo, dará lugar a la siguiente penalidad económica:

**CINCO POR CIENTO (0,5 %)** del importe total del contrato por hora o fracción de retraso, con un máximo del **VEINTE POR CIENTO (20 %)** (40 horas de retraso), en cuyo caso, RENFE-Operadora, si lo estima oportuno, puede iniciar un proceso que culmine con la rescisión del contrato, y con la ejecución la Garantía Definitiva depositada.

A los efectos anteriores no serán admitidas, en ningún caso, justificaciones presentadas una vez producido el retraso, debiendo el Contratista avisar por escrito con la antelación suficiente, tolo ello en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales de RENFE para los Contratos de Servicios.

## 16.2 Otras

Por incumplimiento de las obligaciones indicadas en las Condiciones Particulares 13, 14 y 15, o bien por cualquier otro incumplimiento del servicio ofertado distinto del referido en el apartado anterior, RENFE-Operadora podrá aplicar una penalización que podrá llegar hasta el 20 % del importe total del contrato, en función del tipo de incumplimiento producido

Las penalizaciones que se impongan en caso de incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, se regirán por el siguiente procedimiento:

-RENFE-Operadora comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.

-Una vez recibida la comunicación de RENFE-Operadora a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, el contratista dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estime oportunas, en su caso.

-Una vez analizadas las alegaciones remitidas por el contratista dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, o una vez expirado el citado plazo sin que se haya recibido alegación alguna del contratista, RENFE-Operadora determinará lo que estime procedente, anulando la propuesta de penalización o ratificándola, dándole traslado de ello a la Compañía en el plazo de 10 días. Caso de que la propuesta de penalización sea ratificada por RENFE-Operadora, su liquidación se efectuará conforme establece el apartado siguiente.

-Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior serán objeto de las correspondientes facturas rectificativas emitidas por RENFE-Operadora, que podrán ser compensadas contra facturas emitidas por el CONTRATISTA. En caso de impago, el importe de las penalizaciones impuestas podrá ser deducido de la GARANTIA definitiva, quedando obligado el CONTRATISTA a reponerla a su valor inicial en los quince días naturales siguientes.

La imposición de penalizaciones será, en todo caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a RENFE-Operadora los mismos hechos sancionables.

## 17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas recogidas en el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Servicios DCC-CG-CC- 09 Rev 01, el contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por la violación, de parte del Contratista, del Compromiso de Confidencialidad y las obligaciones referidas a la Protección de Datos de Carácter Personal, conforme a las condiciones 13 y 14 del presente Pliego de Condiciones Particulares
- Por disolución o extinción, por cualquier causa, de la Sociedad Mercantil que tuviera suscrito el Contrato.

- Por absorción de la Sociedad por otra Entidad con actividades claramente diferenciadas de las del CONTRATISTA.

En todos los supuestos antes indicados, la resolución del contrato se producirá sin más trámites que la notificación por escrito al contratista de dicha resolución.

#### **18.- REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS**

El contrato objeto adjudicación como consecuencia del presente PCP se regirá en cuanto a sus cumplimientos, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

#### **19.- SOMETIMIENTO A FUERO**

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO SOFTWARE NEXPOSE Y MTASPLOIT

## CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante el plazo de vigencia de este contrato, el CONTRATISTA mantendrá los productos en perfecto estado de funcionamiento, incluirá el soporte y actualizaciones (“upgrades”) de versiones de producto y de datos de definición de nuevas vulnerabilidades y actualización de vulnerabilidades, realizando la prestación de los servicios siguientes:

### 1) CORRECCIÓN DE ERRORES

Realizará la corrección de los errores o defectos detectados en los productos que generen resultados incorrectos respecto a las especificaciones de los mismos.

### 2) ACTUALIZACIONES

Suministrará de acuerdo con el usuario y en el menor plazo posible, las actualizaciones y nuevas versiones de los productos que se vayan introduciendo en el mercado.

### 3) MODIFICACIONES

Efectuará las modificaciones necesarias al producto para asegurar una operatividad satisfactoria en caso de actualizaciones o cambios de versión del sistema operativo.

### 4) MANTENIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN

Hará entrega de la documentación adicional que se produzca en cualquiera de los productos, en el menor plazo posible.

### 5) ASESORAMIENTO Y SERVICIO DE SOPORTE

Asesorará a RENFE en caso necesario, sobre la utilización de los productos de cara a la obtención de los rendimientos acordes con las prestaciones previstas en las especificaciones de los mismos

Código	Descripción	Unidades
RNXENTALL	xpose Enterprise Licensed for the specified IP Range. This includes discovery, web scanning, unlimited scan engines, unlimited templates and up to 3 Nexpose Enterprise Consoles.	1200
RMSPPRO	Metasploit Pro (Perpetual License, Maintenance & Support)	1

## **ANEXO II**

### **MODELO PARA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**



**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**(A CUMPLIMENTAR POR EL OFERTANTE)**

D.....  
Domiciliado en ..... calle .....  
nº..... con D.N.I. nº ..... expedido en .....con  
fecha .....en nombre de la Empresa.....con  
Número/Código de Identificación Fiscal....., presenta la siguiente oferta  
económica neta (sin IVA) para la **"MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO SOFTWARE NNEXPOSE Y  
METASPLOIT"** de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares nº 2017-01334, que  
declara conocer y aceptar.

Validez de la oferta .....(Mínimo 3 meses)

Precio total de los servicios ofertados.....(IVA no incluido)
---

*Los Precios ofertados no incluyen IVA*

Fecha, firma y sello del ofertante:

### ANEXO III

## MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA

## MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

Las garantías que se deban constituir en la relación contractual que se desarrolle con RENFE-Operadora como definitivas, podrán ser constituidas mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

### 1.- MEDIANTE AVAL:

Serán admitidos por RENFE-Operadora los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña al presente documento donde, a su vez, se distingue entre modelo a constituir en contratos ordinarios (MODELO 1.1.) y modelo a constituir en Acuerdos Marco (MODELO 1.2.)

### 2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCION:

RENFE-Operadora acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

La redacción de dicho certificado se ajustará al modelo " 2 " que se acompaña al presente documento. Al igual que en el supuesto anterior, se ha previsto un modelo a constituir en contratos ordinarios (MODELO 2.1.) y modelo a constituir en Acuerdos Marco (MODELO 2.2.).

Asimismo se acompaña modelo de certificado de autorización de cancelación del seguro de caución (MODELO 2.3.).

### 3.- RETENCIÓN DE LA FACTURACIÓN

Del mismo modo podrá prestarse igualmente por retención del importe de las facturas que RENFE-Operadora deba abonar al Contratista por cualquier concepto.

## **1.- MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL**

### **1.1 MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL EN CONTRATOS ORDINARIOS**

En ..... a ..... de ..... de 20..

RENFE-Operadora  
Avda de Pío XII, 110  
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1) ....., y en su nombre (2) D. ....D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de ....., D. ...., nº de Protocolo ....., garantizamos a RENFE-Operadora, la cantidad de (3) ..... euros, por cuenta de (4) ....., C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE) ....., cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5) ....., y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que RENFE-Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

#### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y en números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) - Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

#### **ADVERTENCIAS:**

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro

## 2. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN:

### 2.1. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE CONTRATO ORDINARIO CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado nº .....

(1) ....., (en adelante el asegurador), con domicilio en ....., calle/avda....., nº..... y C.I.F. ...., debidamente representado por (2) D. .... D.N.I. núm.....con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de ....., D. ...., nº de protocolo .....,

#### CERTIFICA

que mediante contrato de seguro de caución de fecha ....., asegura a (3) ....., C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. .... (en adelante el tomador del seguro), ante RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4) ....., para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm. ...., y objeto "....." en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de ..... euros, al primer requerimiento de RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Firma

Asegurador

#### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.